

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 2868
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
Demandado: JUAN MANUEL CARDONA GARZÓN C.C. 75.099.619
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00816-00

La parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede, solicita se decrete como medida previa el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener, (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer) el demandado **JUAN MANUEL CARDONA GARZON C.C. 75.099.619**, en las entidades financieras enlistadas en el petitorio de la ciudad de Manizales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales la pasiva tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos el demandado **JUAN MANUEL CARDONA GARZON C.C. 75.099.619**, una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de las entidades financieras donde tenga productos que estén enlistadas en la petición. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f848c0c0ea79afa97abb390037b8b997dc3a3bfb628a763eaf043477d75e04**

Documento generado en 16/11/2023 02:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>